



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 054-2017-UTEA-R

Abancay, 16 de febrero del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 026-2017-UTEA-CCA, del 07 de febrero de 2017, del Presidente de la Comisión Central de Admisión, que remite el Prospecto de Admisión 2017 para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que otorgan las facultades del Rector, entre ellas aprobar el Prospecto de Admisión 2017-I, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, por encontrarse de vacaciones los miembros de dicho órgano gobierno;



Que, de conformidad con el Art. 88 del Estatuto Universitario, el proceso de admisión a la Universidad Tecnológica de los Andes, está a cargo de la Comisión Central de Admisión y Centro Pre-Universitario; correspondiendo al Consejo Universitario aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad; asimismo, señalar semestralmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad, según lo establecido en el art. 24 ítem 24.10 del referido Estatuto; siendo para ello indispensable la aprobación del Prospecto de Admisión 2017-I, propuesto por la Comisión Central de Admisión;

Que, mediante Oficio N° 026-2017-UTEA-CCA, del 07 de febrero de 2017, del Presidente de la Comisión Central de Admisión, Mag. Ángel Humberto Claros Centeno, remite el Prospecto de Admisión 2017-I, para su aprobación, de la Sede Central y Filiales de la Universidad Tecnológica de los Andes, de acuerdo al Cronograma de Admisión 2017, el mismo que contiene: mensajes del Rector, Vicerrector Académico y Vicerrectora de Investigación, los principios, fines, valores y funciones, misión y visión; Reglamento de Admisión 2017-I; las características y bondades de la Sede Central y Filiales; la presentación, visión, misión, perfil profesional, campo ocupacional, convenios, equipamiento y período de estudios, grado académico y título profesional de cada una de las Escuelas Profesionales de la UTEA; el contenido temático; instrucciones para el concurso de admisión ordinario 2017-I y recomendaciones;



En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el *Prospecto de Admisión 2017-I*, de la Sede Central y Filiales de la Universidad Tecnológica de los Andes, de acuerdo al Cronograma de Admisión 2017-I, el mismo que contiene: mensajes del Rector, Vicerrector Académico y Vicerrectora de Investigación, los principios, fines, valores y funciones, misión y visión; Reglamento de Admisión 2017-I; las características y bondades de la Sede Central y Filiales; la presentación, visión, misión, perfil profesional, campo ocupacional, convenios, equipamiento y período de estudios, grado académico y título profesional de cada una de las Escuelas Profesionales de la UTEA; el contenido temático; instrucciones para el concurso de admisión ordinario 2017-I; y recomendaciones.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. [RESOLUCIÓN RECTORAL N° 054-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Servicios Académicos, a la Comisión Central de Admisión, Decanaturas de las Facultades y Direcciones de las Escuelas Profesionales, Filiales, y demás instancia de la Universidad Tecnológica de los Andes, para efectos de su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ismael R. VJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes